

**DECRETO EXENTO N°2966.-**

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

-----  
Departamento Educación  
MARR/CMRC/JPET/MIVD/eilir

SANTA CRUZ, 03 Noviembre del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- MEM N° 664 del Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 5.- Cotización Adjunto.
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM SANTA CRUZ.
- 8.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2485 de fecha 03.11.17.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 10.- Se adjunta Decreto Aprobación Actividad N° 2667 del 02.10.2017.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir dos impresoras de tinta continua y tintas, tal como se da cuenta en el ordinario y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n).
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a ley SEP 10% Adm. Centralizada, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001.001.021.

**DECRETO EXENTO N°2966.-**

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de Almuerzos y Colaciones para Feria Mundo Joven, Liceo Santa Cruz.”**
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **MAGALI DEL CARMEN TAPIA GONZALEZ, Rut: 8.699.173-K**, por un monto de **\$467.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001.001.021, Ley SEP 10% Administración Centralizada.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

  
**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (02)
- \* Transparencia (01)
- \* DAEM (03)